



RESOLUCION NUMERO Nº 0 7 5 8

Por la cual se adopta y se establece la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la Ley 80 de 1989, señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal b) preceptúa "fijar políticas y expedir reglamentos necesarios para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la junta Directiva";

Que el numeral d) del citado artículo estipula que es función del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: "Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos...";

Que el Decreto 1382 de 1995 ordena a los Secretarios Generales o al nivel ejecutivo del más alto nivel jerárquico de quien dependa de forma inmediata el archivo de la entidad, la elaboración y presentación de las Tablas de Retención Documental al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que mediante el Acuerdo 006 de 1996 del Archivo General de la Nación se creó el Comité Evaluador de Documentos y se le asignó entre otras funciones la de Asesorar a la Junta Directiva del AGN, ahora Consejo Directivo en virtud del decreto 1126 de 1999, para la aprobación o improbación de las Tablas de Retención Documental que presenten los organismos Nacionales para su consideración o estudio;

Que mediante Ley 594 del 14 de julio de 2000 se dicta la Ley General de Archivos cuyo objeto comprende el establecimiento de la normatividad que rige la función archivística del Estado.

Que según Acuerdo No. 039 del 22 de junio de 2001, emanado del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, se aprobaron las Tablas de Retención Documental de la Universidad Pedagógica Nacional;



27 JUL. 2001



RESOLUCION NUMERO Nº 0758

Por la cual se adopta y se establece la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar y establecer la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional.

PARÁGRAFO.- Le corresponde al profesional de Archivo y Correspondencia, dependiente de la División de Servicios Generales los procesos de la capacitación y socialización y/o el envío de la información de que trata el presente artículo a cada una de las dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 27 JUL. 2001

La Rectora (e)

Martha Espinosa de Martínez
MARTHA ESPINOSA DE MARTÍNEZ



Emma
 Emma

[Handwritten signature]